



## **RESOLUCION N° 10** **(febrero 11 de 2021)**

Mediante la cual se anulan y se dejan sin efectos, la Resolución No. 09 calendada y notificada el día 8 de febrero de 2021; y una corrección a la misma notificada el día 10 de febrero de 2021, en la cual se designan los miembros del **COMITÉ DE CANDIDATURAS**, se fija la fecha para la **XXV Convención del Distrito F4 de Colombia** y se dictan otras disposiciones.

La Gobernadora del Distrito F4 de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Estatutos y Reglamentos de la Asociación Internacional de Clubes de Leones y:

### **CONSIDERANDO**

1. Que en observancia al desarrollo de la buena administración y cumpliendo con la legalidad y la aplicabilidad de los estatutos del Distrito F4, se debe anular y dejar sin efectos, la resolución No 9 de fecha 8 de febrero de 2021 respecto a los tres socios leones nombrados para fungir como comité de Candidaturas, ya que en la primera publicación de esta Resolución el día 8 de febrero los tres elegidos desempeñan cargos como dirigentes del Distrito F4, como es un jefe de zona y funcionarios con cargos internacionales designados por el Distrito como lo son los coordinadores GLT, GMT, GST y LCIF; contraviniendo de esta manera lo descrito por el art. Sexto, sección 1 de los estatutos y la sección 3 de los reglamentos de nuestro distrito F4.
2. Que en virtud del Yerro cometido y explicado en el numeral inmediatamente anterior de este considerando se publicó el día 10 de febrero del 2021 una Resolución No 09 designando a tres nuevos miembros del Comité de Postulaciones que si cumplen con lo requerido por los estatutos del distrito F4; pero esta nueva resolución se publicó con el numero equivocado, ya que le asistía por continuidad ser la Resolución No 10. Además, dicha resolución carece en lo absoluto de la exposición de motivos por los cuales se cambian los miembros del comité de Candidaturas.
3. Que la fecha de inicio de la Convención Distrital es con el Acto Inaugural de la misma, el día Viernes 16 de abril de 2021.
4. Por error se había colocado el viernes 9 de abril pues ese día hay una actividad lúdica que no compromete en nada la fecha real y cierta de inicio de la Convención Distrital que se itera, es el 16 de abril de 2021.



5. Que la resolución No. 09 del 8 de febrero de 2021, y la que se emitió el 10 de Febrero para corregir los nombres de los miembros del comité de Candidaturas, se anulan en su integridad, dejando sin efecto las mismas y en su reemplazo se emite esta Resolución con el No. 10.
6. Que, dadas las circunstancias por protocolos de Bioseguridad, la Convención del Distrito F4, no se hará de manera presencial, si no que será de manera virtual.
7. Que dadas las circunstancias de excepción Constitucional por la que atraviesa nuestro país, y siendo concordantes con las recomendaciones y sugerencias hechas por la asociación Internacional, se decidió en Consejo de Gobernadores el 28 de marzo de 2020 que los distritos deberían hacer sus Convenciones de manera Virtual. Y hasta la fecha de hoy esas recomendaciones y sugerencias han cobrado vigencia debido a los aforos máximos permitidos para este tipo de eventos.
8. Que la Fecha para la celebración de la Convención del Distrito F4, quedo para el viernes 16 de abril de 2021.
9. Que para el desarrollo de la XXV Convención Distrital “ROSARIO ELENA MEDINA PARODI” dadas las circunstancias actuales por las que está pasando el territorio colombiano y en general nuestro planeta debido a la Pandemia del Covid-19, deberá realizarse de manera VIRTUAL a partir del viernes 16 de abril del presente año, siguiendo las directrices de LCI, para lo cual es necesario nombrar a los Compañeros Leones que conformarán el comité de Candidaturas establecidos en el artículo IV, Sección 3 de los reglamentos.
10. Que el Artículo II, Sección 2, Numeral 1); establece que los candidatos deberán presentar ante el Comité de candidaturas con 30 días de antelación a la convención la Inscripción de su candidatura con los respectivos soportes y requerimientos estatutarios y reglamentarios. Por lo tanto, los Candidatos a 2do Vicegobernador; a 1er Vicegobernador, a Gobernador; a presidente del Consejo, podrán hacerlo desde el 11 de febrero de 2021, fecha en que se le da publicidad a esta resolución, hasta las 24 horas del día 15 de marzo de 2021.



11. Que los Compañeros Leones designados en la presente Resolución, han conversado con la Gobernadora Distrital y han aceptado su designación para integrar este comité, y han manifestado cumplir con las funciones que se establecen para el comité en los Reglamentos Distritales y enunciadas en la parte resolutive de este documento.

Por las consideraciones anteriores, la Gobernadora del Distrito F4 de Colombia, D.L. MARIA ELENA SAADE SAGRA,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designese los miembros del COMITÉ DE CANDIDATURAS; y nómbrase EL presidente del citado comité:

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:**

P.G. Tulia María Lobo De Muñoz (1938320) (club de Leones Ocaña).

**VOCALES DEL COMITÉ**

P.P.C.G. Jaime A Smith Motta (443985) (club de Leones el Rodadero Santa Marta.)

D.L. Luz Adriana Colmenares Ortega (3490143) (club de Leones Cúcuta Centro Monarca).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité de Candidaturas cumplirá las funciones establecidas en el Artículo II del Reglamento Distrital, entre otras, recibir por escrito y correo electrónico junto con la documentación soporte, la inscripción de los Candidatos a los cargos de Gobernador, Primer Vice Gobernador y Segundo Vice Gobernador del Distrito F4, Candidatos por el F4 a la Presidencia del Consejo de Gobernadores del Distrito Múltiple F. Revisar su contenido y presentar los nombres de todos los Candidatos que califiquen a la Convención Distrital.

**ARTICULO TERCERO:** Se establece el siguiente cronograma para que las fechas sean de público conocimiento:

1.- Entre el 11 de febrero de 2021; y hasta las 24 horas del 15 de marzo de 2021; se recibirán las inscripciones de las candidaturas y los documentos requeridos para la viabilidad de las mismas.



2.- Entre el 16 de marzo; y hasta las 24 horas del 18 de marzo de 2021, el comité revisará el contenido de la documentación remitida por los candidatos y le(s) comunicara si existen inconsistencias para que las mismas sean subsanadas.

3.- El, o los Candidatos que hayan sido requeridos por el comité para presentar subsanaciones a sus inscripciones y documentos aportados, podrán hacerlo entre el 19 de marzo de 2021, y hasta las 24 horas del 21 de marzo del 2021.

4.- El comité de candidaturas, dando cumplimiento al Numeral 3) de la sección 2. Del Artículo II de los Reglamentos vigentes, presentara por escrito, Vía Correo Electrónico, a la Gobernación del Distrito F4, el informe correspondiente dando a conocer la viabilidad de los candidatos inscritos que califiquen, para que sus nombres sean sometidos a votación de los delegados inscritos.

Publíquese, comuníquese, désele publicidad por los correos masivos de grupo del DF4, Grupos masivos de WhatsApp; y Cúmplase.

Dado en Valledupar, a los 11 días del mes de febrero de 2021.

[Saademarie@hotmail.com](mailto:Saademarie@hotmail.com)

Cra 6 A nro 8A-44 Novalito

3157155576